



Diputación
de Granada

Número

6377

Fecha de Firma:

29/12/2023 13:20

Diputación de Granada

Registro general de la
Diputación Provincial de
Granada

SALIDA

03/01/2024 10:44

2024000177

Gabinete Técnico

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por D. José Carlos Ortega Ocaña, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 15.000,00 Euros con destino a:

"EQUIPAMIENTO ESCÉNICO PARA CASA DE LA CULTURA EN HUÉTOR SANTILLÁN"

de acuerdo con la siguiente motivación:

(..)Huétor Santillán tiene una agenda cultural diversa, constante y muy sólida, y su centro neurálgico es la Casa la Cultura. Muchas actividades son proyectos propios y otros por contratación de compañías o empresas profesionales. Siempre encontramos el mismo problema: deficiencias de equipamiento que, a veces, desvirtúa un poco las actividades que se organizan y desarrollan con mucha ilusión y entrega.

Este espacio es esencial para la celebración de las fechas claves de la biblioteca municipal (Día de la Poesía/ Día del Libro Infantil/ Día del Libro/ Día de la Biblioteca/ Día de la Lectura en Andalucía...). El proyecto familiar "La vuelta al año en doce cuentos" que incluye cuentacuentos y teatro realizándose, la mayoría de los espectáculos, en sus instalaciones. Presentaciones de libros y tertulias literarias. Entrega de premios: Concurso de Poesía Infantil Ayes Tortosa, a los mejores lectores anuales...

Exposiciones conmemorativas de génesis literaria, fotográficas, de pintura...

Recientemente, con motivo de las Fiestas Patronales, se llevó a cabo el I Torneo Infantil de Ajedrez.

Los ensayos y actuaciones de la Banda Municipal, así como los de la Rondalla.

Representación de obras de teatro de grupos del municipio y de otros pueblos que así lo solicitan.

*Todos los actos del CEIP Sierra de Huétor, principalmente, la celebración de la Fiesta de Navidad o la de fin de curso. Charlas didácticas, como la que ofreció, con motivo de la Feria del Libro y el Álbum Ilustrado, Mar Benegas *Utilización de la Casa la Cultura por distintas asociaciones socioculturales por adolecer de espacio propio como la Fiesta de Halloween por parte del AMPA Río Darro, reuniones de la Asociación de Mayores...*

Se imparten talleres de muy distinta génesis: de igualdad, de salud y bienestar, de gastronomía, de animación a la lectura... Lo anteriormente expuesto es sólo una muestra de su uso.

Para poder ofrecer las mejores condiciones en el desarrollo de todas estas actuaciones y ampliar aún más su oferta, es necesario un equipamiento escénico compuesto por butacas, proyector de iluminación y equipo de sonido que a fecha de hoy no ha sido posible adquirir debido al escaso presupuesto que dispone este ayuntamiento y que apuesta por seguir consolidando su agenda cultural como motor e impulso del pueblo.. (..)

Código Seguro de Verificación	IV7WSPK7FMFD6TRKZRWXOVTVM	Fecha	29/12/2023 13:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPK7FMFD6TRKZRWXOVTVM	Página	1/4





Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero. - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN** una ayuda económica por importe total de **15.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para **"EQUIPAMIENTO ESCÉNICO PARA CASA DE LA CULTURA EN HUÉTOR SANTILLÁN"**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total de la actuación: **15.000,01 €**,
- Diputación Provincial de Granada: **15.000,00 €**,
- Ayuntamiento de Huétor Santillán: **0,01**

Segundo. - 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructura
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	81.1	Servicios integrales a edificios e instalaciones.

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra subvencionada abarcará hasta el **30 de Junio de 2024**.

Tercero. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Septiembre de 2024** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **15.000,01 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de

Código Seguro de Verificación	IV7WSPK7FMFD6TRKZRWOVTVM	Fecha	29/12/2023 13:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPK7FMFD6TRKZRWOVTVM	Página	2/4





manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención, que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada, siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal,** relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

Código Seguro de Verificación	IV7WSPK7FMFD6TRKZRWXOVTVM	Fecha	29/12/2023 13:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPK7FMFD6TRKZRWXOVTVM	Página	3/4





En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga "ampliación de los plazos fijados, o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas. (Art. 43.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto. - A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las personas beneficiarias en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4-parrafo 3º de la LGS, ni a las que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Granada para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

Granada

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7WSPK7FMFD6TRKZRWOVTVM	Fecha	29/12/2023 13:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPK7FMFD6TRKZRWOVTVM	Página	4/4

